



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0499-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de julio de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0962-2019-A/MPP, de fecha 11 de octubre de 2019; Informe N° 98-2021-GPYD/MPP, de fecha 23 de junio de 2021, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo; Informe N° 744-2021-GAJ/MPP, de fecha 30 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

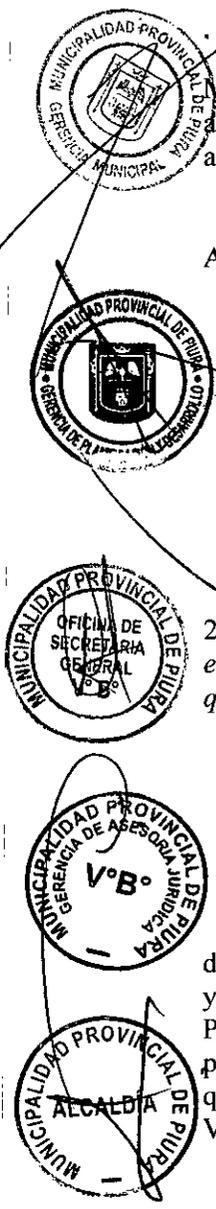
Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0962-2019-A/MPP, de fecha 11 de octubre de 2019, se resolvió en su artículo primero: *"(...) Constituir el Equipo Técnico – ET para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP de la provincia de Piura, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:*

- | | |
|---|---------------------------------------|
| a) Gerente de Planificación y Desarrollo | : Coordinador Técnico del PVPP |
| b) Gerente Territorial y Transportes | : Miembro |
| c) Gerente de Desarrollo Económico Local | : Miembro |
| d) Gerente del Instituto Vial Provincial de Piura – IVPMP | : Miembro |
| e) Jefe de Unidad de Operaciones del IVPMP | : Miembro; |

Que, mediante Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Piura- PATS N° 015-2021-MTC/21, se elaborará el Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia; así mismo, se establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial, para lo cual se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, a través de la Carta N° 002-2021-CCEI, el Representante Legal de la Consultora ING Y CONSULT CACERES S.R.L, solicita ampliación de la Resolución de Alcaldía N° 0962-2019-A/MPP, la cual aprueba la constitución del Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP de la provincia de Piura sumando un representante de cada municipalidad distrital de la provincia de Piura;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0499-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de julio de 2021

Que, mediante Oficio N° 306-2021-G.G/IVPM-PIURA, el Instituto Vial Provincial Municipal de Piura emite opinión técnica respecto a lo solicitado por el Representante Legal de la Consultora ING Y CONSULT CACERES S.R.L. recomendando incluir a otros miembros de las municipalidades Distritales, en la Resolución de Alcaldía que constituye el Equipo Técnico para la elaboración del PVPP;

Que, con Informe N° 98-2021-GPYD/MPP, de fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, recomienda modificar la Resolución de Alcaldía precitada, indicando en su análisis que:

1. *“(…)El convenio Especifico para el Monitoreo y seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Piura - PATS N° 015-2021-MTC/21 en su CLAUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, numeral 7.3 establece ...El Equipo Técnico que participará en apoyo al consultor contratado para la elaboración del PVPP estará integrado principalmente por la Gerencias de Planificación, Infraestructura, Desarrollo Económico y por el Instituto Vial Provincial; liderado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto conformado por los especialistas pertinentes, pudiendo sumarse otras personas designadas por las Municipalidades Distritales, durante el trabajo de campo del Inventario Vial para la Planificación Estratégica – IVPE de la provincia, de corresponder....*
2. *El Instituto Vial Provincial Municipal de Piura, mediante Oficio N° 306-2021-G-G-IVPM, emite opinión técnica respecto a lo solicitado por el Representantes Legal de la Consultora ING. Y CONSULT CACERES S.R.L., recomendando incluir otros miembros de las municipalidades distritales en la Resolución de Alcaldía que constituye el equipo técnico para la elaboración del PVPP, dado que los alcaldes distritales tendrán participación en el Acta de Aprobación del PVPP.*
3. *Al respecto el - ET, quedaría conformado:*
 - Gerente de Planificación y Desarrollo, **Coordinador del ET.**
 - Gerente Territorial y Transportes – Miembro.
 - Gerente de Desarrollo Económico Local – Miembro.
 - Gerente del instituto Vial Provincial – Miembro.
 - Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP – Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de Castilla - Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de Catacaos – Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre – Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de La Arena – Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de La Unión – Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de Cura Mori – Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de El Tallán – Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de Tambogrande – Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de Las Lomas – Miembro.

(...)”;

Que, con Informe N° 744-2021-GAJ/MPP, de fecha 30 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que:

“(…) Por lo expuesto, en el presente informe legal, a la normatividad señalada, y estando a lo informado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, esta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0499-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de julio de 2021

Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** que resulta procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 962-2019-A/MPP, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Equipo Técnico - ET para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo -PVPP de la provincia de Piura, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Planificación y Desarrollo, **Coordinador del ET.**
 - Gerente Territorial y Transportes – Miembro.
 - Gerente de Desarrollo Económico Local – Miembro.
 - Gerente del instituto Vial Provincial – Miembro.
 - Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP – Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de Castilla - Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de Catacaos – Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre – Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de La Arena – Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de La Unión – Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de Cura Mori – Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de El Tallan – Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de Tambogrande – Miembro.
 - Representante de la Municipalidad Distrital de Las Lomas – Miembro.
- (...)"

Que, en mérito al proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de julio de 2021, y a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 0962-2019-A/MPP, de fecha 11 de octubre de 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero: Constituir el Equipo Técnico - ET para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo -PVPP de la provincia de Piura, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Planificación y Desarrollo, **Coordinador del ET.**
- Gerente Territorial y de Transportes – Miembro.
- Gerente de Desarrollo Económico Local – Miembro.
- Gerente del instituto Vial Provincial – Miembro.
- Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP – Miembro.
- Representante de la Municipalidad Distrital de Castilla - Miembro.
- Representante de la Municipalidad Distrital de Catacaos – Miembro.
- Representante de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre – Miembro.
- Representante de la Municipalidad Distrital de La Arena – Miembro.
- Representante de la Municipalidad Distrital de La Unión – Miembro.
- Representante de la Municipalidad Distrital de Cura Mori – Miembro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0499-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de julio de 2021

- Representante de la Municipalidad Distrital de El Tallán – Miembro.
- Representante de la Municipalidad Distrital de Tambogrande – Miembro.
- Representante de la Municipalidad Distrital de Las Lomas – Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que se mantienen vigentes los demás artículos de la Resolución de Alcaldía N° 0962-2019-A/MPP, de fecha 11 de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a todas las Municipalidades Distritales de Piura y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

